REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

RESOLUCION Nº RL- 4965

14 MAR 83

10

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de octubre de 1.978, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA" ha aumentado su capital, prorrogado el plazo y reformado sus estatutos;

QUE el señor Antonio Ferro Torre, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe Nº DIA-1330, de 23 de noviembre de 1.978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de octubre de 1.978 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de octubre de 1.978, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,oo), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo) dividido en cinco mil (5.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 30 de octubre de 1.978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 30 de octubre de 1.978, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario asentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de las Escrituras Públicas de constitución de 1ro. de junio de 1.972 y de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de 26 de agosto de 1.976 de "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA" celebradas en esa Notaría, que la compañía mediante Escritura Pública de 30 de octubre de 1.978, otorgada en la Notaría Quinta de este Cantón, ha procedido ha aumentar su capital, prorroga de plazo y reforma de estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital de "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 20 de marzo de 1.973, que mediante Escritura Pública de 30 de octubre de 1.978, otorgada ante la Notaría Quinta de este Cantón, la compañía ha aumentado su capital, prórroga de plazo y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentafá razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos cuarto y Quinto de la presente Resolución, que mediante Escritura Pública de 30 de octubre de 1.978, celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, la compañía "FERRO TORRESCOMPAÑIA LIMITADA" ha aumentado su capital, prorrogado el plazo y reformado sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



14 MAR 83

12

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital, prorroga de plazo y reforma de estatutos de "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 30 de octubre de 1.978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1978

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la resolución que antecede el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1978
CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

EV-RL.
CCH.
4-XII-78.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1123 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO